



Oficio:

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata" COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN FELIPE ZAPOTITLAN

Solicitud remisiones de forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

## Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-0223-2019

## Bitacora

20/G1-0214/01/19

## Lugar:

Oaxaca

## Fecha:

28 de Enero de 2019

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0185-2012 de fecha 07 de Febrero de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio,		Política/Munic to, Especie,	•		Folio	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
		Unidad de Med	ooman,	Concidence	, mileian		, in production	miproritia irriai
		TITLAN, Villa madera en			97	177	21165813	21165893
(Pino), 96	67.244 Metros	cúbicos						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

AMENTAMENTE

ING. DAVID DONINGO RAFAEL PEREZ

CON FUNDAMENTO EN CO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIÉNTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULARI DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DAMACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

PROFEPA.- CIUDAD **EXPEDIENTE Y MINUTARIO** 

EXP. 140.25S.712.7-3.35/1999

DDRP\*MAGR\*GJAL



SABINOS 402. COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página1